



**Centro Breve estadía - ex tribal**  
**Puerta de entrada al sistema de protección de**  
**adolescentes varones**  
Monitoreo de marzo a setiembre 2023

Informe N° 135  
Montevideo, 19 de setiembre de 2023



República Oriental  
del Uruguay



Institución Nacional de  
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

## **Informe de centro Breve estadía - ex tribal**

### **Puerta de entrada al sistema de protección de adolescentes varones**

#### **Monitoreo marzo a setiembre 2023**

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. MONITOREO 2023 AL CENTRO BREVE ESTADÍA PARA VARONES - EX-TRIBAL .....</b>	<b>7</b>
3.1. Visitas e informes .....	7
3.2. Principales constataciones relevadas en el monitoreo 2023 .....	10
3.3. Acciones implementadas por el INAU .....	16
3.4. Seguimiento a las recomendaciones realizadas por el MNP.....	19
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>5. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>22</b>
<b>6. ANEXOS .....</b>	<b>24</b>
Anexo 1. Detalle de constataciones y recomendaciones en el centro Breve estadía, realizadas en el 2023 .....	24
Anexo 2. Metodología de monitoreo del MNP .....	27
Anexo 3. Informe N°134 Centro Breve estadía ex Tribal. Monitoreo marzo-mayo 2023 – link en página web .....	32
Anexo 4. Oficio de urgencia N°24/2023 Centro Breve estadía ex Tribal. Visita en junio 2023– link en página web .....	32
Anexo 5. Oficio N°27/2023, en respuesta al Oficio N° 30558 enviado por INAU sobre acciones en el Centro Breve estadía ex Tribal – link en página web .....	32
Anexo 6. Oficio N° 38/2023 Centro Breve estadía ex Tribal. Visita en agosto 2023– link en página web..	32

## RESUMEN EJECUTIVO

Desde el monitoreo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) entre marzo y setiembre de 2023 al centro Breve estadía - ex tribal para adolescentes varones<sup>1</sup>, **se constataron un conjunto de situaciones de importante gravedad.**

El presente informe incluye una descripción del seguimiento desarrollado, con un total de seis visitas (la última el 1° de setiembre), así como el análisis de los hechos<sup>2</sup> y las recomendaciones orientadas a garantizar los derechos de los adolescentes. Cabe aclarar que el MNP concurre el día 18 de setiembre de 2023 al centro, pero no se ingresó dado que se encontraba la emergencia médica, en la atención de una situación grave de salud mental de un residente. Por tanto, la información que presenta y analiza este informe reúne los datos de las visitas efectuadas entre marzo y el 1° de setiembre.

**En las primeras cinco visitas se constató violencia in crescendo**, episodios reiterados de violencia que exponían a los adolescentes residentes a situaciones de riesgo en su integridad física, psicológica y eventualmente, su vida. **En la última visita, del 1° de setiembre, se verificó un descenso en los niveles de conflictividad**, si bien aún se verifican agresiones entre pares, amenazas, coerción y consumo problemático de sustancias en el centro, que configuran violencia institucional.

- a. Con relación a las **condiciones edilicias**, en las sucesivas visitas se constataron situaciones deficitarias de la infraestructura y su mantenimiento. En la última visita, del 1° de setiembre, se constató **el inicio de reparaciones edilicias.**
- b. Frente a la intervención técnica planteada por el INAU, para “dotar a la Dirección del centro de los insumos y herramientas necesarias para cumplir con la protección integral de los adolescentes residentes”<sup>3</sup>, se confirmó **el aumento de la dotación de personal.**
- c. **Se comprobó la inexistencia de un proyecto específico para el centro** puerta de entrada, que permitiera construir estrategias de abordajes oportunas a las situaciones complejas de los adolescentes que ingresan al sistema de protección.

---

<sup>1</sup> El monitoreo tiene como objetivos el prevenir situaciones de tortura, malos tratos, abusos y violencias, así como observar el cumplimiento de medidas para erradicar graves situaciones de violencia cotidiana que ya habían sido verificadas y comunicadas a INAU.

<sup>2</sup> El análisis de información se basa en triangular lo relevado a partir de observación, revisión de documentación del centro y entrevistas con autoridades, personal y adolescentes. Las constataciones se sustentan en observaciones, registro y relatos coherentes y consistentes.

<sup>3</sup> Respuesta del INAU al oficio N°24 MNP-SP/2023 enviado por el MNP el 2 de junio. Folio 3.

Con relación a las constataciones de riesgo a la integridad física y psicológica de los adolescentes:

- d. **En las seis visitas se comprobó la ocurrencia de repetidos hechos de violencia, física entre pares**, ya sea por el enfrentamiento a golpes entre pares, la detección, porte o uso de armas de fabricación casera conocidas como “cortes” o “puntas”, así como amenazas con armas de fuego a adolescentes residentes en el centro.
- e. **Se confirmaron, en las visitas, episodios reiterados de violencia emocional entre pares, que incluían amenazas, coerción e insultos**. Se relevó el temor de varios adolescentes de residir en el centro, debido a la violencia, las conductas intimidantes entre pares, así como la falta de respuesta institucional.
- f. Por otra parte, se probó tanto en las visitas, como en los registros de parte diario, la **alta frecuencia de salidas no acordadas (SNA)**, que expone a los adolescentes a situaciones de extrema vulnerabilidad.
- g. En cuanto a la atención en salud de los adolescentes, **quedaron en evidencia dificultades en acceder a la medicación de forma oportuna**. Se verificó el recurrente ingreso, intercambio y consumo de sustancias en el interior y exterior del centro.

En función de lo antedicho y de las constataciones presentadas, se **recomienda al INAU**:

1. Crear una mesa de trabajo, con los agentes del Estado involucrados (justicia, educación, salud, seguridad, entre otros), para redefinir el abordaje de ingreso al sistema de protección especial.

En relación al centro Breve estadía se recomendó:

2. Continuar el incremento del personal de atención directa y técnica requerido.
3. Elaborar y ejecutar un plan de abordaje integral para prevenir y evitar la repetición de situaciones de riesgo de la integridad física y psicológica de los adolescentes
4. Implementar un proyecto de centro, que contemple los ejes de trabajo, recursos humanos y materiales disponibles para garantizar la atención adecuada en un plazo no mayor a tres meses.
5. Implementar una Auditoría Interna de Derechos en un plazo no mayor a un mes y enviar al MNP las actuaciones y resultados.
6. Concluir de forma inmediata las mejoras edilicias en proceso.
7. Realizar las gestiones que permitan, en un plazo no mayor a seis meses, concretar la mudanza del centro a un establecimiento con las condiciones adecuadas de seguridad para la protección integral de los adolescentes.

## 1. ASPECTOS GENERALES

En el marco de las actuaciones del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)<sup>4</sup>, durante marzo y septiembre del presente año se realizaron visitas de monitoreo al centro de Breve Estadía - ex Tribal de Montevideo. Se trata de un establecimiento “puerta de entrada” para adolescentes varones del sistema de protección especial<sup>5</sup> del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Los centros denominados “puertas de entrada” son proyectos de estadía transitoria destinados a recibir a los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la órbita de protección del Estado a través de INAU. Este ingreso se da en cumplimiento de una orden judicial que dispone su amparo transitorio, siempre como medida de protección, dictada ante la constatación de vulneración de derechos, ejercida o habilitada por sus referentes adultos.

En las puertas de entrada ingresan niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de múltiples vulneraciones de derechos, tales como abuso, explotación sexual, imposibilidad de cuidado familiar por situaciones de discapacidad, salud mental u otros, violencia doméstica, situación de calle, consumo problemático de drogas, entre otros. Es por ello que los centros reciben a la población en un momento de vulnerabilidad extrema y deben desplegar acciones de protección y de reparación inmediata.

## 2. ANTECEDENTES

**Desde el año 2014, el MNP desarrolla el monitoreo al sistema de protección de INAU, y en ese marco se hacen visitas de seguimiento a los centros puertas de entrada y se elevan los correspondientes informes y oficios a las autoridades competentes. Asimismo, se ha hecho un seguimiento de las recomendaciones a partir de instancias de intercambio con las direcciones y autoridades referentes del INAU.**

---

<sup>4</sup> La ley (18446) de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), en su art.83 le confiere la función de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) conforme a las obligaciones contraídas por el Estado Uruguayo por la Ley Nro.17914 de fecha 25 de octubre de 2005 que ratifica el Protocolo Facultativo Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (OPCAT). El MNP es un organismo de control y de colaboración de carácter autónomo e independiente de los poderes del Estado, fue creado por mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT). Tiene la finalidad de prevenir la tortura u otros malos tratos hacia las personas en privación de libertad en un sentido amplio. En su mandato se ubican las siguientes líneas de acción: efectuar visitas de monitoreo no anunciadas a centros de privación de libertad; diseñar herramientas de análisis para cada uno de los ámbitos de encierro que monitorea, y elaborar informes para comunicar las constataciones realizadas; así como formular recomendaciones a las autoridades para minimizar los riesgos de violencia institucional y prevenir el maltrato y la tortura.

<sup>5</sup> Los centros de protección especial 24 horas son una de las modalidades de atención que dispone INAU para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes cuando se dispone por vía judicial la separación transitoria o definitiva de su familia. Estos centros son de gestión directa del INAU o por convenio. Cuando un/a juez/a dispone la separación, transitoria o definitiva, de un niño, niña o adolescente de su familia, el Estado debe garantizar su protección. El Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) estableció al INAU o como órgano rector de las políticas de niñez y adolescencia, y “competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance” Artículo 68 del CNA, ley 17.823.

Hacia el año 2018 se corroboraron situaciones de graves vulneraciones de derechos en el entonces “Centro Tribal”, el que funcionaba como puerta de entrada de adolescentes varones y mujeres. Dichas constataciones y recomendaciones fueron informadas a las autoridades del INAU y dadas a conocer públicamente<sup>6</sup>. A partir de tales informes y recomendaciones, el INAU dispuso una intervención, con una serie de medidas de ejecución inmediata y de mediano plazo<sup>7</sup>. De ese modo, hacia el año 2019 se abrieron dos centros puerta de entrada en Montevideo, uno para adolescentes mujeres “Centro Magnolia” y otro para adolescentes varones “Centro breve estadía”.

En agosto del 2021 se envió al Directorio de INAU, el oficio MNP/N°029/2021, sobre la situación del centro Breve estadía de varones, donde se registraron las siguientes situaciones: falta de recursos humanos, tanto técnicos como de atención directa; deterioro de las condiciones edilicias y de su equipamiento; escasas estrategias efectivas para abordar las situaciones de consumo problemático de drogas y prácticas de castigo a los adolescentes consistentes en dejarlos fuera del centro.

Ante esto, se formularon recomendaciones referidas a: dotar del personal técnico, de atención directa y de servicio necesario que garantizar una atención integral adecuada; brindar herramientas de abordaje específicas ante las situaciones de consumo problemático; mayor acompañamiento de la supervisión central de INAU de modo de dotar de abordajes específicos para erradicar la práctica de castigo consistente en dejar a los adolescentes fuera del establecimiento; y ejecutar las obras de reparación y mejora edilicia del local.

En el mes de marzo del 2023, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) recibió dos denuncias referidas a las condiciones de vida de los adolescentes residentes en el centro Breve estadía. La primera informa sobre la existencia de adolescentes que pernoctan encerrados en un dormitorio, debido a la potencial violencia que puedan sufrir, así como vulneraciones asociadas a la alimentación y atención en salud mental. La segunda denuncia alude a supuestos malos tratos hacia los adolescentes residentes, a partir de acciones policiales desplegadas en la interna del centro y la expulsión por parte de los funcionarios/as de los adolescentes al exterior del establecimiento. **A partir de estas denuncias, el Consejo Directivo encomienda al MNP realizar un monitoreo al dicho centro.**

En setiembre de 2023 se recibe una tercera denuncia en relación a las situaciones de violencia registradas en el centro que fueron denunciadas a Línea Azul, policía y fiscalía.

---

<sup>6</sup> Oficio No 442/2018 sobre centro Tribal puerta de entrada adolescentes mujeres y varones, enviado a las autoridades del INAU el 12 de abril del 2018. <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/publicaciones/oficio-ndeg442-mnp-sp2018-dirigido-al-instituto-del-nino-y-adolescente-derechos>

<sup>7</sup> Comunicado a la población sobre el Centro Puerta de entrada para adolescentes “EL TRIBAL”: problemática identificada y acciones de transformación de corto y mediano plazo. 22 de abril 2018. <https://www.inau.gub.uy/novedades/comunicados/item/1314-comunicado-a-la-poblacion-sobre-el-centro-puerta-de-entrada-para-adolescentes-el-tribal-problematica-identificada-y-acciones-de-transformacion-de-corto-y-mediano-plazo>

### 3. MONITOREO 2023 AL CENTRO BREVE ESTADÍA PARA VARONES - EX-TRIBAL

#### 3.1. Visitas e informes

En el marco de las actuaciones del MNP, desde marzo del presente año se realizaron seis (6) visitas de monitoreo al centro de Breve estadía para adolescentes varones de Montevideo. En el anexo se detallan las constataciones y recomendaciones realizadas en cada visita.

- La primera visita se realizó el 15 de marzo y el reporte de la visita fue enviado al presidente del INAU el día 23 de dicho mes, con las constataciones de **graves situaciones de violencia institucional** instalada en el centro. Se solicita al INAU que implemente el traslado en forma urgente de aquellos adolescentes que se encuentran viviendo episodios de violencia física y amenazas diariamente, como medida de protección. También se solicita que INAU disponga de los recursos humanos necesarios para garantizar una adecuada atención directa en este centro.
- La segunda visita se realizó el 14 de abril y fue informada a través de un reporte al presidente del INAU el 21 del mismo mes. En este se reiteró la preocupación por la **extrema violencia interpersonal e institucional** que se registró en el centro y que exponía a los adolescentes a **posibles situaciones de riesgo inminente de vida**. El reporte concluye con la solicitud de que INAU adopte medidas de carácter urgente tendientes hacia la protección y reparación de esta situación gravísima de violencia extrema que padecen los adolescentes residentes en este centro.
- La tercera visita se realizó el 28 de abril de 2023 y se elevó el Informe N° 134 MNP- SP/2023<sup>8</sup>, que integra las visitas del 15 de marzo y del 14 y 28 de abril de 2023 y fue enviado el 16 de mayo de 2023 al Directorio del INAU<sup>9</sup>. Este documento contiene la descripción de las situaciones graves de violencia constatadas, **referidas a episodios reiterados de niveles de agresividad in crescendo**. Tales hechos **exponían a los adolescentes residentes y el personal del centro a situaciones de riesgo para su integridad física, psicológica y eventualmente, su vida**. El MNP formuló una serie de recomendaciones específicas referentes a la necesidad de un abordaje urgente de estas situaciones, como ser implementar una intervención

---

<sup>8</sup> Informe N° 134 MNP- SP/2023 del centro Breve estadía para adolescentes varones, enviado el 16 de mayo de 2023 al Directorio de INAU. Anexo 3

<sup>9</sup> El informe desarrolla las constataciones realizadas en las tres visitas, así como información surgida de la reunión de seguimiento efectuada con la directora de coordinación del sistema 24 horas de Montevideo, la directora subrogante de protección adolescente e integrante de MERAVID, el día 20 de abril de 2023.

técnica, dotar al dispositivo del personal de atención directa y técnico requerido y evaluar las condiciones edilicias<sup>10</sup>.

- La cuarta visita se realizó el 1 de junio de 2023, al día siguiente el MNP envió el oficio N° 24 MNP-SP/2023<sup>11</sup>, que solicita medidas urgentes de intervención debido a que se constató que se **había profundizado la escalada de violencia** en el centro. En la visita se observó, **ausencia de referentes adultos que brindarán contención en la atención directa**, lo que aumentaba la sensación de caos en el establecimiento. Dada la insostenibilidad de la situación del centro, se solicitó a INAU en un plazo de 72 horas corridas, se trasladará de inmediato a la población residente en el centro y se efectuará el cierre temporal hasta realizar una intervención que garantizara la protección e integridad de los adolescentes.

El 21 de julio se envió al Directorio de INAU el oficio N°27/2023<sup>12</sup>, en respuesta al oficio N°30558 de INAU en relación a las acciones planteadas a desarrollar en el centro Breve estadía. En dicho oficio **el INAU informa sobre la proyección de realizar una intervención en el centro y acciones para la mejora en la atención, lo que fue considerado como positivo por el MNP**. No obstante, indicó la preocupación por lo tardío de la respuesta ante situaciones graves de vulneración de derechos, así como el cuestionamiento a las actuaciones del equipo técnico del MNP.

Asimismo, el 21 de julio se envió al Directorio de INAU el oficio N°26/2023<sup>13</sup>, con la **solicitud de información en relación a las acciones planteadas** al Oficio N.º 30558. A la fecha del presente informe, INAU no ha dado respuesta a este pedido de información.

- La visita del 3 de agosto, es la quinta que realiza el MNP en el 2023, lo que motivó el envío el día 24 de dicho mes al Directorio del INAU, del oficio MNP/ N°038/ 2023<sup>14</sup>. En éste se hace referencia a que **las situaciones de violencia en el centro se incrementaron a niveles gravísimos, se corrobora que existe riesgo de vida para los adolescentes que allí residen, así como también para el personal que presta servicios en el mismo**. Se agrega a esta situación ya informada de violencia estructural, el hecho de que los adolescentes residentes manifiestan haber vivido reiteradas situaciones de amenazas, por personas ajenas al centro,

---

<sup>10</sup> Se recomendó a INAU: 1. Implementar de forma urgente, una intervención técnica liderada por autoridades del Sistema de Protección, en apoyo a la dirección del centro, que garantice la protección e integridad de los adolescentes atendidos por el centro Breve estadía. 2. Dotar al dispositivo del personal de atención directa y técnico requerido, de acuerdo a la propuesta generada desde la intervención técnica, de modo de propiciar un abordaje adecuado ante las situaciones detalladas, en un plazo no mayor a tres meses. 3. Evaluar, en un plazo no mayor a dos meses, las condiciones de seguridad edilicia para la protección integral de los adolescentes, para determinar la necesidad o no de traslado de los adolescentes.

<sup>11</sup> Oficio N° 24 MNP-SP/2023, enviado el 2 de junio al Directorio de INAU. Anexo 4.

<sup>12</sup> Oficio N°27 MNP-SP/2023, enviado el 21 de julio al Directorio de INAU. Anexo 5.

<sup>13</sup> Oficio N°26 MNP-SP/2023, enviado el 21 de julio al Directorio de INAU.

<sup>14</sup> Oficio N°38 MNP-SP/2023, enviado el 24 de agosto al Directorio de INAU. Anexo 6.

con uso de armas de fuego, lo que los expone a situación de alto riesgo, así como vulnera otros derechos, como la libre circulación.

También se constató que **“el conjunto de medidas adoptadas y proyectadas en el centro a los efectos de garantizar la correcta atención”<sup>15</sup>, no permitió proteger y garantizar la integridad física y emocional de los adolescentes.** Se verificó nuevamente una dotación de personal escaso para brindar una atención adecuada, así como un deterioro de la estructura edilicia que exponía a posibles situaciones de riesgo a quienes allí residen (ventanas sin vidrios, instalación eléctrica expuesta entre otros). También se comprobó la inexistencia de un proyecto de centro que abordará las situaciones particulares de los adolescentes y permitiera construir estrategias de intervención garantista de derechos.

- El 1° de setiembre se realizó la sexta visita al centro y las constataciones y recomendaciones se integran al presente informe. En esa visita **se verificaron el inicio de las reparaciones edilicias.**

**En relación al personal se confirmó un incrementó,** el cual debe continuar hasta superar el déficit existente En para la atención directa y técnica<sup>16</sup>. En relación a la población, se constató que en agosto **se concretaron diez traslados a centros de permanencia del INAU,** este movimiento según se relevó en entrevistas **permitió disminuir los niveles de conflicto en el cotidiano.** De todas maneras, se confirmó en los registros del parte diario<sup>17</sup>, situaciones reiteradas de amenaza y violencia entre adolescentes y en reiteradas ocasiones se solicitó la intervención de la policía al centro.

---

<sup>15</sup> Oficio N°30558, enviado por el INAU el 15 de junio.

<sup>16</sup> Se mantiene la misma cantidad de funcionarios/as para la atención directa, debido a que se trasladó personal para otros centros y se designó a funcionarios que cumplieran tareas de atención directa para el equipo técnico.

<sup>17</sup> El “cuaderno de parte diario”, es un documento de trabajo de los funcionarios/as del centro, en el que se anotan los diferentes sucesos del turno, por lo tanto, es un documento público que da plena fe a los acontecimientos registrados.

### 3.2. Principales constataciones relevadas en el monitoreo 2023

A continuación, se presentan las principales constataciones relevadas en las seis visitas realizadas por el equipo del MNP al centro Breve estadía.

En la visita del 1° de setiembre, según el padrón del centro, se encontraban en atención 63 adolescentes, en edades comprendidas entre 13 y 18 años. De estos, se verificó que 11 residían en el centro, 17 estaban con salidas no acordadas (SNA), 3 estaban hospitalizados por salud mental y 32 adolescentes estaban de licencia en contexto familiar.

- **Situación estructural de violencia institucional**

En el monitoreo sistemático al centro Breve estadía, se han registrado graves vulneraciones de derechos. Se constataron episodios reiterados de niveles de violencia *in crescendo* que exponía a los adolescentes residentes a situaciones de riesgo en su integridad física, psicológica y eventualmente, su vida. Como se señaló, **en la última visita realizada el 1° de setiembre, se verificó un descenso en los niveles de conflictividad. De todas formas, en la revisión de la documentación se verificó la existencia de agresiones entre pares, amenazas y coerción, consumo problemático de sustancias en el centro, así como el porte y utilización de armas caseras, lo que exponía a los adolescentes a un riesgo en su integridad física y emocional.**

Es importante destacar que, si bien el personal del centro identificaba adolescentes “más conflictivos” que ejercían violencia sobre otro grupo de adolescentes “más débiles”, se comprobó que esta población no fue la misma en las seis instancias de visitas. Por ello, no se puede adjudicar a una situación puntual de conflicto entre pares, sino a una situación estructural de violencia institucional.

En las seis visitas, se probaron **repetidos hechos de violencia física** entre adolescentes, **sea por el enfrentamiento a golpes entre pares, la detección, porte o uso de armas de fabricación casera conocidas como “cortes” o “puntas”**<sup>18</sup>. Se confirmó que los adolescentes habían sufrido heridas por “puntas” y el porte y utilización de diferentes armas caseras (tales como agujas, palos con clavos, cuchillos y tijeras), tanto a modo de posible ataque, como elemento de defensa.

Las situaciones de violencia cotidianas, se relevaron en las seis visitas tanto en los registros de documentación del centro, como en relatos de entrevista de adolescentes y personal.

---

<sup>18</sup> Se trata de elementos de fabricación casera de diversos materiales utilizados en los ámbitos carcelarios por parte de las personas privadas de libertad.

*“(Adolescente 1) violenta a (Adolescente 2), escupiéndole y quemándolo con un cigarrillo. Se llama a (emergencia médica) para (Adolescente 2) y también atiende a (Adolescente 1), él cuál deberá permanecer fuera del centro. (...) Se realiza la denuncia al (Adolescente 1) por parte del equipo de dirección”. (Registro de parte diario con fecha 27 de agosto)*

*“queda muy angustiada y golpeada, le sangra la nariz, tiene un golpe en el costado cerca de la sien y el labio roto” (Registro de parte diario con fecha 07 de junio)*

*“El primer día que llegué se me venían tres o cuatro chiquilines y me agarraron en patota. Ahí llamaron a la policía y me acompañó una tía a denunciar en la policía” (relato de adolescente)*

Asimismo, se verificó en registros de documentación del centro y en entrevista con la dirección, que los adolescentes residentes habían vivido reiteradas situaciones de amenazas por personas ajenas al centro, algunas de ellas con uso de armas de fuego.

*Regresa (adolescente 1) junto con (adolescente 2) y dan cuenta de que en el puente de Capurro los pararon 3 hombres en dos motos “polleritas” una azul y otra negra. Los adolescentes cuentan que fueron amenazadas con un arma y les dijeron que al “flaco de las vapor grises” se la van a dar. El adolescente de las vapor es (adolescente 3). (Adolescente 1) regresó de esa situación muy enojado con (adolescente 3) y le dijo que antes de comerse una bala él mata a (adolescente 3). (Registro de parte diario con fecha 22 de julio)*

Se consigna en el registro de “parte diario de educadores” de fecha 29 de agosto que un adolescente se niega a concurrir al centro al cual es derivado a pernoctar, debido a que había sufrido amenazas con un cuchillo.

De igual modo, se verificó en el monitoreo la **sucesión de reiterados episodios de violencia psicológica** entre pares, que incluían amenazas, coerción e insultos. Del relato de varios adolescentes entrevistados, surgió el temor de residir en el centro, debido a la violencia, las conductas intimidantes entre pares, así como la falta de respuesta institucional:

*“acá un adolescente acuchilló a otro que estaba dormido y no pasó nada”  
(relato adolescente)*

**En las visitas se comprobó que en uno de los dormitorios permanecían bajo llave durante la noche, y en algunos períodos del día, dado que funcionaba como “cuarto de seguridad” para algunos jóvenes que eran frecuentemente agredidos por otros.** A partir de agosto, se consignó que los adolescentes no podían quedar encerrados en el dormitorio y para garantizar su derecho a transitar libremente por el centro el personal debía acompañarlos. Sin embargo, el escaso personal para atención directa no permitía garantizar esa protección y los adolescentes quedaban expuestos a situaciones de violencia.

*“en el cuarto 1 ahora los educadores no cierran de día y no te pueden cuidar. Yo prefiero quedarme encerrado en el cuarto. Nunca están cuando te pegan” (relato adolescente)*

*“... una vez más el adolescente es hostigado y violentado por los demás. (Registro de parte diario con fecha 13 de agosto)*

*“se encuentra angustiado... algunos adolescentes lo molestan, lo mojaron, lo insultan” (Registro de parte diario con fecha 8 de junio)*

*“dice que no quiere pasar una noche más aquí en el centro” (Registro de parte diario con fecha 31 de mayo)*

En los registros de documentación, se pudo verificar que los adolescentes habían solicitado, tanto al centro como a otras instituciones, que se los traslade a otros centros por estar amenazados o sufrir agresiones.

Desde Promesec se comunican con el centro Breve estaba debido a que dos adolescentes que estaban presentes en dicho establecimiento refieren no querer regresar al centro Tribal, por estar expuestos a hechos de violencia:

*“no quieren volver al tribal porque sufren acoso y violencia y no quieren regresar”*

*(Registro de parte diario con fecha 02 de agosto)*

Desde la Seccional policial 2°, al momento de reintegrar a un adolescente de una salida no acordada (SNA), solicitan se informe a la directora del centro que el adolescente debe ser trasladado a otro centro ya que relató en la seccional que se encuentra amenazado por otro adolescente.

*“tiene mucho miedo”, “por eso se va con SNA”. (Registro de parte diario con fecha 30 de junio)*

El personal del centro informó que el clima de violencia instalado ha tenido afectación en el estado emocional de los adolescentes, y ha provocado crisis de excitación psicomotriz, ya sea con hetero u autoagresividad.

- **Creciente número de salidas no acordadas del centro de protección**

Se confirmó en las visitas y en la documentación del centro la **alta frecuencia de salidas no acordadas (SNA)**, así como el desconocimiento del paradero de algunos adolescentes, lo que puede significar la exposición de los adolescentes a situaciones de extrema vulnerabilidad e incluso de riesgo de vida.

Según el padrón del centro, durante todo el mes de agosto se registraron 52 salidas no acordadas y al 1° de setiembre había 17 adolescentes en salida no acordada, de los cuales 12 adolescentes hacían más de dos meses que no regresaban al centro. De la entrevista con el personal y adolescentes, se desprende una naturalización del hecho que los adolescentes salgan sin autorización, en oportunidades durante meses.

Para ejemplificar, el martes 1 de agosto de 2023 inicia el día (turno de 6:00 a 14:00) con 12 adolescentes en el centro y sobre el final del día (turno de 22:00 a 06:00) solo había 4 adolescentes en el centro. Paralelamente, se habían realizado siete denuncias por salidas no acordadas, lo que dimensiona el importante número de SNA que mantienen los adolescentes, incluso en horarios de la madrugada.

- **Intervención policial dentro del centro de protección**

Se ha verificado que en **reiteradas situaciones se solicitaba el ingreso del personal policial que se encontraba en la caseta en el exterior del centro; de igual forma, se registra que se solicitaba apoyo a la Seccional Policial 7°**. A su vez, en los registros y entrevistas realizadas se verificó que dicha intervención podría llevar a retirar adolescentes al exterior del centro, así como detener y trasladar a seccional.

Según se relevó en entrevistas con el personal y adolescentes, varias intervenciones efectuadas por la seccional estuvieron caracterizadas por insultos, golpes y traslados inadecuados, por lo que habrían sido desproporcionadas. En referencia a estas situaciones, los adolescentes expresaron:

*“...acá cuando ingresan a los cuartos la policía te cagan a palos...” (relato adolescente)*

Ante el crecimiento exponencial de los episodios de violencia en el centro, **la policía comenzó a utilizar un escáner detector de metales para prevenir el posible ingreso de armas de fuego u otros objetos potencialmente peligrosos**. A pesar de la utilización del scanner para el ingreso al centro, se sigue constatando el porte y uso de objetos cortantes o encendedores. Por ejemplo, el 21 de julio de 2023 se registró la quema de colchones en uno de los dormitorios, el 9 de agosto se quemó una campera en uno de los dormitorios y el 13 de agosto se constata un foco ígneo dentro del centro.

- **Atención en salud integral**

En cuanto a la atención en salud de los adolescentes, se constataron **dificultades en acceder a la medicación de forma oportuna**. En el registro de parte diario se corroboró que un adolescente que se encontraba en tratamiento requería de una medicación, que tanto el personal como el médico de emergencia consideraban “de vital importancia”, y no se encontraba en el centro. Por tal motivo el médico tratante debió reiterar que el tratamiento se debía realizar de forma “urgente y correctamente”, por lo que constituía una “falta grave” mantener al adolescente sin medicación indicada. En las entrevistas efectuadas los adolescentes referían en sus palabras:

*“... la medicación te la dan cuando quieren...” (relato adolescente)*

En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, se observa que el centro no poseía los recursos para brindar la atención requerida. **Se verificó el recurrente ingreso, intercambio y consumo de sustancias en el interior y exterior del centro.** Si bien la mayoría de los adolescentes participaban en los dispositivos que existían para atención al consumo (división salud, ciudadela). A su vez, desde el centro, ante las situaciones de descompensación por consumo se utilizaba como recurso expulsar a los adolescentes al exterior del centro. Esto los exponía a un mayor riesgo y aumentaba el nivel de desprotección al obligarlos a pasar parte del día y/o la noche fuera del centro.

Como ejemplo, el 23 de agosto se registra que tres adolescentes estaban fumando marihuana en el cuarto. Se los retira al porche del centro, posteriormente debe intervenir personal policial.

- **Infraestructura edilicia y equipamiento**

En las sucesivas visitas se constataron **situaciones deficitarias de la infraestructura, mantenimiento y mobiliario.** En la visita realizada el 1° de setiembre se constató **mejoras edilicias en proceso, en cuanto a la colocación de las puertas en los baños, colocación de ventana en un dormitorio, reparación de instalación eléctrica e inicio de obras en el cuarto incendiado a fines de julio.**



Foto 1: Dormitorio que fue incendiado el 27 de julio y comenzaron las obras el 31 de agosto.

Registro fotográfico del 1 de setiembre del 2023.

Se verificó que permanecía un sólo baño con agua caliente, un dormitorio continuaba sin ventana desde julio y condiciones deplorables en el mobiliario del centro. El equipo de **dirección informó que próximamente recibiría mobiliario** (camas con parrilla de hierro, sillas y escritorios).



Foto 2: Baño en el que se colocaron las puertas.  
Registro fotográfico del 1 de setiembre del 2023.



Foto 3: Ventana en el cuarto 2 que está rota desde fines de julio. Registro fotográfico del 1 de setiembre del 2023.

La estructura y condiciones edilicias era una preocupación del personal del centro, que consideraba que la residencia no era apta para el desempeño de la tarea de protección y cuidado de los residentes. Los adolescentes en entrevistas resaltan:

“...acá no hay ni un lugar para sentarse” (relato adolescente)

“... te imaginas con esas puertas que están ahora en los dormitorios cuando entre la policía no vamos a poder escapar” (relato adolescente)

### 3.3. Acciones implementadas por el INAU

Como se detalló anteriormente, el MNP informó al INAU de cada una de las visitas realizadas al centro Breve estadía. Asimismo, solicitó instancias de reunión con las direcciones a cargo para intercambiar en relación a las constataciones del MNP y posibles acciones a implementar desde el INAU.

A partir de las constataciones de las primeras visitas (marzo y abril), se solicitó una reunión a INAU, que se concretó el 20 de abril de 2023 con la directora de coordinación del sistema 24 horas de Montevideo, con la directora subrogante de protección adolescente e integrante de MERAVID.

**En dicha instancia la directora de coordinación del sistema 24 horas de Montevideo, informó de la preocupación del INAU sobre los sucesos de violencia y vulneraciones en la atención a los adolescentes residentes del centro.** Asimismo, informó que en diciembre del 2022 se concretaron mejoras edilicias y de equipamiento del centro, pero estas reparaciones no se sostuvieron en el tiempo y a los tres meses (marzo 2023), se verificó un deterioro importante del edificio y del mobiliario.

También se informó al MNP que el sábado 15 de abril se había removida a la directora del centro Breve Estadía (quien había asumido el 15 de diciembre de 2022). Indicaron que se requería una dirección con experiencia en la atención de adolescentes en el sistema de protección y específicamente en proyectos puerta de entrada. A su vez, se explicitó que esto no era suficiente, ya que se necesitaba acompañar a la dirección con un equipo técnico y de atención adecuado a la población y a las características de un centro puerta de entrada.

Como se planteó anteriormente, el 15 de junio de 2023 **el Directorio de INAU informó<sup>19</sup> al MNP “el conjunto de medidas adoptadas y proyectadas en el centro (mismo) a los efectos de garantizar la correcta atención”<sup>20</sup>.** Según se pudo corroborar en las visitas, durante dos semanas de agosto **la directora de coordinación del sistema 24 horas de Montevideo y la directora de protección adolescente, se hicieron presentes en el centro, para trabajar con el equipo de dirección.** Según se relevó en las entrevistas, las acciones se centraron en:

---

<sup>19</sup> Respuesta del INAU al oficio N°24 MNP-SP/2023 enviado por el MNP el 2 de junio. Folio 4.

<sup>20</sup> En este marco, el MNP envió un oficio el 21 de julio de 2023 solicitando información respecto; a la fecha de elaboración del presente informe, no se cuenta con respuesta de dicha solicitud de información. Por lo tanto, se presenta la información recabada en las visitas.

**a. Relevamiento de personal para la incorporación de nuevos recursos y concretar traslados de funcionarios/as que estaban solicitados.**

En las últimas dos visitas (3 de agosto y 1 de setiembre) el equipo del MNP confirmó que se habían realizado **movimientos de personal, tales como traslado de funcionarios/as a otros centros y traslado desde otros centros al centro Breve estadia, así como ingreso de cuatro funcionarios/as en modalidad tallerista.**

En la visita del 1° de setiembre, según el registro de personal, se encontraban 20 funcionarios/as para la atención directa, de los cuáles cinco estaban con licencia médica (certificaciones prolongadas). Se constató que cada turno tenía dos educadores/as, excepto el de la noche que consta de tres educadores/as. Esta dotación es insuficiente para la dinámica que exige una puerta de entrada, ya que en varias oportunidades los/as funcionarios/as deben ausentarse del centro para acompañar a adolescentes a actividades (salud, educación, etc.), y queda un/a solo/a funcionario/a para la atención de los adolescentes del centro.

El equipo técnico estaba integrado por cinco profesionales, quienes debían abordar las situaciones de 63 adolescentes. Según se informó, **se había iniciado el trámite correspondiente para designar a dos funcionarias de atención directa para el equipo técnico. Esta medida permitiría un aumento del equipo técnico en detrimento de la atención directa.**

**b. Revisión de las situaciones de adolescentes para determinar su traslado a otros centros de permanencia.**

En la última visita realizada se constató que **se otorgaron traslados de adolescentes hacia otros centros.** En el mes de agosto fueron diez (10) los adolescentes derivados a un centro de permanencia del sistema de protección. De acuerdo con el relato al personal entrevistado estos **cambios en el padrón de atención, permitió un descenso en la conflictividad cotidiana.**

Se verificó que dos adolescentes estaban en el centro desde hacía más de cuatro meses, uno de ellos hacía más de 6 meses, de acuerdo a las entrevistas con el equipo de dirección, el plazo máximo estipulado era de 3 meses.

**c. Desde el equipo de dirección del centro se implementaron algunas nuevas prácticas en las rutinas diarias que buscaban mejores condiciones en la convivencia.**

Con relación a la protección y cuidado de los adolescentes por parte del personal, se habían fijado algunos lineamientos. En este sentido, como se expresó anteriormente, se estableció que “los adolescentes del cuarto 1 deben circular por la casa acompañados por los educadores mientras comparten los espacios con otros adolescentes”, medida que no se había logrado sostener

debido a la falta de recursos. La dirección y el personal entendían que todos los adolescentes tenían derecho a circular libremente por el centro y que, en todo caso, se requería el cuidado adulto para prevenir situaciones de violencia.

*“en el cuarto 1 duermen los bagayos de los gurises” (relato de adolescente)*

*“Ahora los educadores dejan las puertas del cuarto 1 abiertas, pero no pueden cuidar. Cuando le pegan a uno, no hacen nada porque nunca están. Cuando ven, van y los dejan afuera, pero nunca están” (relato de adolescente)*

Asimismo, se mantenía la puerta del patio cerrada con llave y sólo se podía acceder a este espacio acompañado por un educador. Esta medida se dispuso a raíz de varias situaciones de golpizas entre adolescentes que se suscitaban en el patio.

#### **d. Acciones informadas en articulación con otras áreas de INAU**

El oficio enviado por INAU, que informaba sobre las acciones desarrolladas y planificadas, planteaba que la intervención en el centro buscaba realizar una articulación con diferentes áreas de Instituto<sup>21</sup>.

En este sentido, se relevó que a fines de julio se había realizado una instancia de trabajo con RADEV, a la que se convocó a todo el personal, pero que solo habían participado quienes se encontraban en el turno. La actividad se centró en analizar la situación de un adolescente y posibles estrategias de abordaje.

En agosto se realizó una nueva instancia, obligatoria para todo el personal, que se desarrolló en el Centro La Muralla. Según se relevó, se preveía realizar otras instancias de intercambio, en fechas a definir próximamente

Asimismo, se relevó en entrevista con la dirección, que **no se había elaborado el proyecto de centro**. Así como tampoco se había aprobado el Plan Piloto 2022, que contenía los proyectos de centro de las tres puertas de entrada al sistema de protección especial.

---

<sup>21</sup> “A través del equipo de RADEV (Respuesta a la atención de la demanda de especial vulneración) se plantea intervenir en las prácticas con el equipo de trabajo del hogar en “abordajes de la violencia y fortalecimiento del equipo” con una frecuencia a estipular de acuerdo a las necesidades observadas.

Se busca dotar al personal de capacitación específica en aquellos aspectos que inciden directamente en la convivencia como es la gestión y atención en conflictos y crisis.

- Con la Supervisión del Programa de familia y cuidados parentales se trabajará en la metodología de intervención en residencia y contexto familiar, sistematización y evaluación desde un enfoque en derechos.

Se trabajará en conjunto con la Dirección del Centro, quien asumió recientemente, en la elaboración del proyecto de Centro, además de estar a la espera de la aprobación del Proyecto Plan Piloto 2022 quien sugiere un enfoque específico para las características propias de estos centros.

- Con el área de salud se implementarán acciones concretas para el abordaje y coordinaciones necesarias con prioridad en la atención de consumo problemático de sustancia. Respuesta del INAU al oficio N°24 MNP-SP/2023 enviado por el MNP el 2 de junio. Folio 3.

En referencia al área de salud, se relevó en entrevista con dirección, que se había coordinado para la atención de las situaciones por consumo problemático de sustancias, con el área de Adicciones del INAU.

#### **e. Mejoras edilicias y de mobiliario**

Finalmente, en relación a las condiciones inadecuadas del inmueble y los posibles riesgos que se relevaron, se habían iniciado reformas en los últimos días de agosto. Pero no se maneja como posible solución la mudanza de ese establecimiento hacia otro local con condiciones más propicias para funcionar como puerta de entrada de adolescentes varones<sup>22</sup>.

### **3.4. Seguimiento a las recomendaciones realizadas por el MNP**

En el marco del monitoreo al centro, el MNP realiza seguimiento de las recomendaciones efectuadas a los efectos de garantizar las condiciones de vida de los adolescentes.

En este sentido se relevó en relación a las recomendaciones realizadas el 16 de mayo del 2023:

1. *Implementar de forma urgente, una intervención técnica liderada por autoridades del Sistema de Protección, en apoyo a la dirección del centro, que garantice la protección e integridad de los adolescentes atendidos por el centro Breve estadía.*
  - 1.1. *Instalar un grupo de trabajo, con al menos un referente en el establecimiento integrado por técnicos y liderado por autoridades del sistema de protección 24 hs de Montevideo, para la planificación y ejecución de un plan de abordaje integral para prevenir y evitar la repetición de situaciones de riesgo de la integridad física y psicológica de los adolescentes, en los próximos 15 días.*
  - 1.2 *Implementar una Auditoría Interna de Derechos en un plazo no mayor a un mes y enviar al MNP las actuaciones y resultados.*
  - 1.3. *Jerarquizar en el plan de abordaje integral los componentes vinculados a la atención socioeducativa y sanitaria adecuada a cada uno de los adolescentes del centro, en un plazo no mayor a seis meses.*

Esta recomendación **se cumplió parcialmente**. Como se reseñó anteriormente, a fines de julio se realizó una intervención desde el área de protección 24 horas y el programa adolescente.

Si bien se presentaron acciones orientadas a garantizar la protección de los adolescentes, a la fecha del último monitoreo, se constató que tuvieron un alcance limitado. No se implementó una Auditoría Interna de Derechos. En relación a la atención sanitaria, se realizó una coordinación con División Salud del INAU, para la atención de situaciones de consumo problemático. Como se reseñó anteriormente, aún se constatan situaciones cotidianas de consumo dentro y fuera del

---

<sup>22</sup> A diferencia de lo que había informado el INAU en su respuesta al oficio N°24 MNP-SP/ 2023 "La Dirección Departamental de Montevideo se encuentra estudiando la posibilidad de un nuevo inmueble con una sola planta más ajustada a las características del proyecto

centro. En relación a la atención socioeducativa no se relevaron acciones orientadas en este sentido.

*Se reitera la recomendación realizada en oficio N° 29/2021 del 31 de agosto del 2021:*

- 2. Dotar al dispositivo del personal de atención directa y técnica requerido, de acuerdo a la propuesta generada desde la intervención técnica, de modo de propiciar un abordaje adecuado ante las situaciones detalladas, en un plazo no mayor a tres meses.*

Esta recomendación **se cumplió parcialmente**. Como se reseñó anteriormente se incrementó el personal, siendo aún insuficiente para realizar una atención técnica y directa adecuada a las características del centro.

- 3. Evaluar, en un plazo no mayor a dos meses, las condiciones de seguridad edilicia para la protección integral de los adolescentes, para determinar la necesidad o no de traslado de los adolescentes.*

Esta recomendación **no se cumplió**. A fines de agosto iniciaron obras de reparación en el edificio. No se considera realizar la mudanza a un establecimiento con las condiciones adecuadas a un centro de protección.

El 2 de junio, se envió al directorio del INAU, el Oficio N°24 MNP/SP<sup>23</sup> en el que se solicita a que un plazo de 72hs corridas la adopción de medidas urgentes:

- 1. El traslado inmediato de la totalidad de población residentes del centro Breve estadía de varones.*
- 2. Cierre temporal del centro de Breve estadía de varones de Montevideo, hasta realizar una intervención que garantice la protección e integridad de los adolescentes que ingresan al sistema de protección especial.*

Estas dos recomendaciones **no se cumplieron**. En el oficio enviado desde INAU el día 15 de junio de 2023, el directorio -por mayoría- señala su discrepancia, “con la recomendación planteada en sentido del cierre temporal del Centro”.

- 3. Enviar un informe al MNP que dé cuenta de las actuaciones realizadas por INAU a partir de este Oficio.*

Esta recomendación **se cumplió**. El 15 de junio el INAU envió el Oficio 30558 en que se da cuenta de “...un conjunto de medidas adoptadas y proyectadas en el mismo, a los efectos de garantizar la correcta atención” (folio 3).

---

<sup>23</sup> Oficio N° 24 MNP-SP/2023, enviado el 2 de junio al Directorio de INAU. Anexo 4.

## 4. CONCLUSIONES

La situación estructural de violencia institucional constatada en el centro, es de larga data y se verifica en diferentes administraciones con gestiones diferenciadas. En este marco, es sustantivo que el Estado uruguayo generé un sistema de protección integral para las infancias y adolescencias que restituya los derechos vulnerados.

Los adolescentes derivados al centro Breve estadía, están en una especial situación de vulnerabilidad. Esto ha determinado que la judicialización por amparo, y que se encuentren en un centro de protección estatal, por lo que requieren una atención integral y un abordaje en conjunto de los agentes del Estado.

En la medida que Uruguay asumió a través de los acuerdos internacionales y normativa nacional, obligaciones de respeto y garantías de los derechos humanos en relación a todos sus habitantes sin discriminación, teniendo con los niños, niñas y adolescentes una obligación reforzada debido a su condición de sujetos en desarrollo<sup>24</sup>. Para cumplir con estándares de protección no alcanza que el Estado reconozca los derechos a nivel normativo, y se abstenga de dañar, sino que todas las estructuras estatales aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos. En Uruguay, según lo estipula el CNA, es el INAU “el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance” (Ley 17.823. Artículo 68).

En este centro **se ha verificado una situación estructural de violencia institucional**, dadas las situaciones reiteradas de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de los adolescentes residentes en el centro. A estas situaciones se les agregan las malas condiciones edilicias, materiales y de atención, así como la inexistencia de un proyecto integral de atención que garantice la protección y restitución de sus derechos.

---

<sup>24</sup> Es deber del Estado garantizar el derecho intrínseco a la vida de niñas, niños y adolescentes, tal como está consignado en el Artículo 9 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA)<sup>#</sup>, y el artículo 6 numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)<sup>#</sup>. Para ello el Estado se ha comprometido a adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que estén a su alcance a los efectos de dar efectividad a todos los derechos de los niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 4 de la CDN.

## 5. RECOMENDACIONES

En función de las constataciones presentadas, se recomienda al INAU:

En relación al dispositivo para el ingreso de niñas, niños y adolescentes al sistema de protección, se recomienda:

1. Crear una mesa de trabajo, con los agentes del Estado involucrados (justicia, educación, salud, seguridad, entre otros), para redefinir el abordaje de ingreso al sistema de protección especial, que permita garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

1.1. Elaborar un plan de abordaje para el ingreso al sistema de protección que contemple estándares mínimos de atención:

- dispositivo que tenga en cuenta la situación de vulnerabilidad al momento de ingreso,
- medidas de protección inmediata y reparación desde proyectos integrales de atención que contemple la individualidad de cada situación,
- abordaje específico de intervención en función del diagnóstico de situación de cada niño, niña y adolescente.

1.2 Definir y acordar estrategias de intervención interinstitucional con los diversos agentes del Estado para garantizar una atención integral de cada niño, niña y adolescente que ingresa al sistema de protección especial, evitando la repetición de la vulneración de derechos.

En relación al centro Breve estadía para adolescentes varones, se recomienda:

2. Continuar el incremento del personal de atención directa y técnica requerido, de acuerdo a la propuesta generada desde la intervención técnica, de modo de propiciar un abordaje adecuado ante las situaciones detalladas, en un plazo no mayor a un mes.
3. Elaborar y ejecutar un plan de abordaje integral para prevenir y evitar la repetición de situaciones de riesgo de la integridad física y psicológica de los adolescentes, en un plazo no mayor a un mes.
4. Implementar un proyecto de centro, que contemple los ejes de trabajo, recursos humanos y materiales disponibles para garantizar la atención adecuada en un plazo no mayor a tres meses desde la fecha de publicación del presente informe. Jerarquizar en el proyecto los componentes vinculados a la atención socioeducativa y sanitaria adecuada a cada uno de los adolescentes.
5. Implementar una Auditoría Interna de Derechos en un plazo no mayor a un mes y enviar al MNP las actuaciones y resultados.

6. Concluir de forma inmediata las mejoras edilicias en proceso, finalizar el acondicionamiento de los dormitorios, habilitar la totalidad de sanitarios y dotar de equipamiento adecuado para el centro.
7. Realizar las gestiones que permitan, en un plazo no mayor a seis meses, concretar la mudanza del centro a un establecimiento con las condiciones adecuadas de seguridad para la protección integral de los adolescentes.



**Jimena Fernández**  
Directora

Institución Nacional de Derechos Humanos  
Y Defensoría del Pueblo

## 6. ANEXOS

### Anexo 1. Detalle de constataciones y recomendaciones en el centro Breve estadía, realizadas en el 2023

Resumen de monitoreo marzo a setiembre 2023		
<i>Visitas/ Reporte, oficio o informe a INAU</i>	<i>Principales hallazgos</i>	<i>Recomendaciones</i>
<p>-Visita: <b>15 de marzo</b></p> <p>- <b>Reporte del 23 de marzo</b>, enviado al presidente INAU</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clima de violencia interpersonal entre los adolescentes, dándose situaciones diarias de violencia física y verbal.</li> <li>- Utilización de armas de fabricación casera conocidas como “puntas” de madera, utilizadas en peleas entre adolescentes.</li> <li>- Instalación de un cuarto “de seguridad”, donde permanecen bajo llave cuatro adolescentes que reciben agresiones y amenazas con mayor frecuencia.</li> <li>- Reiteradas situaciones de salidas no autorizadas, persistiendo incluso por tiempos prolongados.</li> <li>- Recursos humanos para atención directa y equipo técnico insuficiente, a fin del abordaje específico de las diferentes problemáticas de los adolescentes.</li> <li>- Dificultades en la coordinación con ASSE y División Salud, principalmente ante situaciones de salud mental y consumo problemático.</li> </ul>	<p>Dado que era un reporte, no se formularon recomendaciones. Se solicitó al INAU:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implemente el retiro en forma urgente de aquellos adolescentes que se encuentran viviendo episodios de violencia física y amenazas diariamente.</li> <li>- Disponga de los recursos humanos necesarios para garantizar una adecuada atención directa en este centro.</li> </ul>
<p>-Visita <b>14 de abril</b></p> <p>-<b>Reporte del 21 de abril</b>, enviado al presidente INAU</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Situaciones de violencia interpersonal e institucional, las que significan una escala mayor de riesgo para la vida de los adolescentes, que la observada en visita anterior.</li> <li>- Uso cotidiano de “cortes”, “cuchillos”, agujas, “palos con clavos”, “tijeras” en enfrentamiento entre pares</li> <li>- Intervención, en algunas situaciones, de la guardia policial que se encuentra en la puerta del centro, así como el traslado y asistencia médica de adolescentes con lesiones.</li> <li>- Reiteradas instancias de violencia psicológica y emocional entre pares que incluyen amenazas, coerción, insultos y “exposición a riesgos” para su integridad física y emocional.</li> </ul>	<p>Dado que era un reporte, no se formularon recomendaciones. Se solicitó al INAU que adopte medidas de carácter urgente tendientes hacia la protección y reparación de esta situación gravísima de violencia extrema que padecen los adolescentes residentes en este centro.</p>



<p>-Visita <b>28 de abril</b></p> <p><b>-Informe N° 134 MNP- SP/2023 16 de mayo</b>, enviado a Presidente INAU</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Situaciones de extrema violencia, que afectan la integridad física y emocional de los adolescentes y funcionarios, debiendo en muchos de los casos intervenir la emergencia médica, así como la policía. Esto determinó que varios adolescentes manifiestan a los educadores que tienen miedo y se sienten amenazados, ante reiteradas situaciones de hostigamiento, pidiendo su traslado a otro hogar.</li> <li>- Uso o porte de armas de fabricación casera conocidas como “puntas” y “cortes”.</li> <li>- Instalación de un dormitorio de “seguridad” como medida de protección.</li> <li>- Falta de medicación psiquiátrica indicada, generando episodios de angustia y heteroagresividad.</li> </ul>	<p>Se recomendó al INAU:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar de forma urgente, una intervención técnica liderada por autoridades del Sistema de Protección, en apoyo a la dirección del centro, que garantice la protección e integridad de los adolescentes atendidos por el centro Breve estadia.</li> <li>- Dotar al dispositivo del personal de atención directa y técnica requerido, de acuerdo a la propuesta generada desde la intervención técnica, de modo de propiciar un abordaje adecuado ante las situaciones detalladas, en un plazo no mayor a tres meses.</li> <li>- Evaluar, en un plazo no mayor a dos meses, las condiciones de seguridad edilicia para la protección integral de los adolescentes, para determinar la necesidad o no de traslado de los adolescentes.</li> </ul>
<p>- Visita <b>1 de junio</b></p> <p><b>-Oficio de urgencia N° 24 MNP-SP/2023, 2 de junio</b>, enviado a Presidente INAU</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persistencia de hechos de violencia que ponen en riesgo la integridad física, emocional, así como para la vida de adolescentes y el personal. La noche anterior a la visita, se confirmó que un adolescente había sufrido lesiones a partir de colchones que habían sido incendiados en el centro, que requirieron asistencia médica. Por tal motivo, al momento de la visita había tres adolescentes residentes detenidos en la seccional, y la directora se encontraba prestando declaraciones.</li> <li>- Se observó caos y descontrol, así como ausencia de referentes adultos que brindarán contención en la atención directa.</li> </ul>	<p>Dada la insostenibilidad de la situación del centro Breve estadia, se recomendó a INAU en un plazo de 72h corridas la adopción de las siguientes medidas urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El traslado inmediato de la totalidad de población residentes del centro Breve estadia de varones.</li> <li>- Cierre temporal del centro de Breve estadia de varones de Montevideo, hasta realizar una intervención que garantice la protección e integridad de los adolescentes que ingresan al sistema de protección especial.</li> <li>- Enviar un informe al MNP que dé cuenta de las actuaciones realizadas por INAU a partir de este Oficio.</li> </ul>



<p>-Visita <b>3 de agosto</b></p> <p>-Oficio MNP/ N°038/ 2023, enviado a Presidente INAU, con fecha del <b>24 de agosto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las situaciones de violencia se incrementaron, existiendo riesgo para la vida de los adolescentes residentes como para el personal que allí trabaja.</li> <li>- Reiteradas situaciones de amenazas a los adolescentes por parte de personas ajenas al centro, “bandas delictivas” del territorio, incluso con uso de armas de fuego.</li> <li>- Dotación de personal insuficiente para la contención y abordaje específico de las diferentes problemáticas de los adolescentes.</li> <li>- Adolescentes con salida no acordada, manifestando que se debe al miedo de permanecer en el centro, adolescentes que no quieren volver al centro.</li> <li>- No contaban con proyecto de centro.</li> </ul>	<p>Se relevó que las medidas implementadas por el INAU no impactaron en la reducción ni erradicación de las situaciones de violencia que viven los adolescentes y el personal del centro.</p> <p>No se realizaron recomendaciones</p>
<p>-Visita <b>1 de setiembre</b></p> <p>Las constataciones se incluyen en el informe actual</p>	<p>Se verificaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunas mejoras edilicias, que aún son insuficientes para garantizar una infraestructura adecuada para residir en el mismo.</li> <li>- Se designó personal para la atención directa y técnica, pero aún es insuficiente para la contención y atención de los adolescentes.</li> <li>- Se concretaron diez traslados de adolescentes a centros de permanencia del INAU.</li> <li>- Si bien descendieron los niveles de conflictividad en el centro, se continúa registrando situaciones reiteradas de amenaza y violencia entre adolescentes.</li> <li>- Se continúa registrando intervención reiterada de la policía y de la emergencia médica para atender las situaciones de conflicto en el centro.</li> </ul>	<p>Se incluyen en el informe actual.</p>

## **Anexo 2. Metodología de monitoreo del MNP**

El MNP, como órgano de supervisión externo e independiente, implementa visitas de monitoreo a los lugares de encierro con el objetivo de “[...] examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención” (OPCAT, art. 19). Asimismo, se plantea analizar los factores estructurales y coyunturales (normas, procedimientos y prácticas, entre otros) que incrementan el riesgo de tortura, malos tratos y vulneración de derechos, y en el caso de ser necesario, detener las situaciones de tortura, crueldad o abusos identificados durante las visitas.

Los MNP se crean para prevenir la tortura y otros malos tratos en el ámbito local, y por lo tanto la metodología de trabajo debe reflejar un enfoque preventivo amplio, que va más allá de las visitas que se realizan a los lugares de detención. Las visitas a los lugares de detención permiten obtener información de primera mano, en relación a las condiciones y situación de las personas privadas de libertad. Sin embargo, para desarrollar una estrategia preventiva holística se requiere ir más allá de las visitas, tratando de identificar las posibles causas fundamentales de los problemas y riesgos de tortura y malos tratos. En este sentido, es fundamental analizar los marcos legales, las políticas públicas, así como las instituciones y actores involucrados.

Dentro de los ámbitos de actuación del MNP, se encuentra el de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que están bajo la custodia de instituciones del Estado o aquellas designadas por éste. En el año 2014 se inicia el monitoreo al sistema de protección especial de 24 horas, en el entendido de que la respuesta del Estado requiere una mirada específica a las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en dicho sistema, de manera de avanzar en las garantías para la protección de los derechos de los mismos.

### **Metodologías de monitoreo en el sistema de protección**

El trabajo realizado por el MNP desde 2014, se sustenta en un proceso sistemático, con procedimientos metodológicos establecidos desde el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes (OPCAT por sus siglas en inglés) al que adhirió el Estado uruguayo<sup>25</sup> y las disposiciones de la Ley 18446 de creación de la INDDHH<sup>26</sup>. En ese marco, desde el MNP de Uruguay se aplican pautas específicas en las visitas no anunciadas (observación, entrevistas, revisión de documentación), que permiten triangular información para sustentar las constataciones realizadas.

---

<sup>25</sup> El OPCAT fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 9 de enero de 2003 (Resolución 57/199). Entró en vigor el 22 de junio de 2006. Fue ratificado por Uruguay y lo integró a su normativa por Ley 17914 del 21 de octubre de 2005, obligando a la instalación del MNP.

<sup>26</sup> El artículo 83 de la Ley 18446 establece que: “La INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional del que la República es parte. A tal efecto, la INDDHH deberá cumplir con las exigencias que, para el mecanismo nacional, prevé el mencionado Protocolo dentro de sus competencias y atribuciones”.

El monitoreo integra cuatro etapas: planificación, implementación, análisis de información, y seguimiento.

### 1) Planificación

La etapa de planificación remite a todos los pasos a realizar previo a la implementación de la evaluación. A partir de ella se fijarán los objetivos del proceso, se definen los centros a monitorear, el alcance y el tipo de la visita a desarrollar. De acuerdo con las directrices del SPT<sup>27</sup> el MNP selecciona en forma autónoma los lugares de privación de libertad a visitar, en función de los antecedentes de monitoreo y las condiciones de encierro con mayores riesgos de vulneración de derechos

En esta etapa se establece la conformación del equipo técnico que desarrollará la evaluación, sus roles, procedimientos y funciones. En esta etapa además se elaboran y socializan los instrumentos de recolección de información, así como los lineamientos para el posterior análisis de la información relevada.

El monitoreo se basa en visitas no anunciadas, que planifica y efectúa un equipo técnico interdisciplinario del MNP (abogacía, psicología, trabajo social, medicina, sociología, historia), el cual, en caso de ser pertinente, integra a consultores especializados.

### 2) Implementación

Una vez concluida la etapa de planificación se procede a implementar las visitas para llevar a cabo la evaluación. A través de las distintas técnicas, se recoge información que permite valorar los criterios establecidos. Como técnicas de recolección de información se utilizan la **observación del establecimiento y su registro fotográfico; entrevistas a las autoridades, al personal de los centros y a las niñas, niños y adolescentes que allí residen**. Asimismo se realiza revisión documental de materiales recabados durante la visita o solicitados por vía administrativa mediante oficio.

A fin de que el MNP pueda cumplir su mandato, el OPCAT (art. 20) requiere al Estado que se comprometa a darle: “a) Acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad en lugares de detención según la definición del artículo 4 y sobre el número de lugares de detención y su emplazamiento; b Acceso a toda la información relativa al trato de esas personas y a las condiciones de su detención; c) Acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios; d) Posibilidad de entrevistarse con las personas privadas de su libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete en caso necesario, así como con

---

<sup>27</sup> CCT- SPT. 2010. Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención. 9 de diciembre de 2010. (CAT/OP/12/5).

<sup>28</sup> OPCAT-SPT, 2016. Instrumento analítico de evaluación de los mecanismos nacionales de prevención. 25 de enero de 2016. (CAT/OP/1/Rev.1).

cualquier otra persona que el mecanismo nacional de prevención considere que pueda facilitar información pertinente; e) Libertad para seleccionar los lugares que deseen visitar y las personas a las que deseen entrevistar; f) El derecho a mantener contactos con el Subcomité para la Prevención, enviarle información y reunirse con él”.

### **3) Análisis de información y resultados**

Una vez implementada la visita se procederá al análisis conjunto de la información y la elaboración de informes de los resultados. Luego de la visita, se realiza una instancia de evaluación con el equipo de monitoreo, para analizar la información recabada.

Para el análisis se triangula la información relevada tanto en la observación, entrevistas, como en los documentos.

A partir del análisis se elaboran oficios o informes, los cuales deben tener en cuenta los criterios y orientaciones consignados por APT (APT-IIDH, 2010), además de los objetivos definidos en la estrategia de monitoreo. Los informes integran la visión de las diversas disciplinas, en clave de derechos humanos y conforme a la normativa específica. Consiste en producir documentos que sistematicen y analicen la información relevada en las visitas, con vistas a comunicar formalmente los resultados y recomendaciones a las autoridades del INAU.

### **4) Seguimiento**

Asimismo, es fundamental retroalimentar al establecimiento con los resultados y las recomendaciones que surgen del informe final de evaluación. Es deseable que estos insumos sean utilizados como base para formular un plan de mejora de la calidad integrado en la gestión del establecimiento. El informe final debe ser elevado a las autoridades competentes de las distintas instituciones involucradas en la temática: INDDHH; INAU; MSP, entre otros.

A partir de los resultados se diseña una estrategia de monitoreo, la cuál será de mayor presencia si se verifican situaciones de vulneración de derechos que ameriten el desarrollo de nuevas inspecciones.

## Detalle de la metodología de visitas realizadas en el 2023 en el centro Breve estadía

<b>Resumen de metodologías visitas Tribal Marzo a Setiembre 2023</b>		
<b>Visitas/ Reporte, oficio o informe a INAU</b>	<b>Equipo</b>	<b>Acciones realizadas en la visita</b>
<p>-Visita: <b>15 de marzo</b></p> <p>- Reporte: <b>23 de marzo</b>, enviado a presidente INAU</p>	<p>1 profesional en Medicina Legal, 1 profesional de Psicología, 2 profesionales en Trabajo Social .</p>	<p>Recorrido por el centro, registro fotográfico de las instalaciones del centro, revisión de registro de parte diario, revisión de carpetas individuales, entrevista con adolescentes, entrevista con personal.</p>
<p>-Visita <b>14 de abril</b></p> <p>-Reporte <b>21 de abril</b>, enviado a presidente INAU</p>	<p>1 profesional en Psicología, 1 profesional en Trabajo Social</p>	<p>Recorrido por el centro, entrevista con directora, entrevista con adolescentes, entrevistas con personal, revisión de registro de parte diario, registro fotográfico.</p>
<p>-Visita <b>28 de abril</b></p> <p>-Informe N° <b>134 MNP-SP/2023 16 de mayo</b>, enviado a Presidente INAU</p>	<p>Directora Carmen Rodríguez, Directora Jimena Fernández, y profesional de Psicología, 2 profesionales en Trabajo Social.</p>	<p>Recorrido por el centro, registro fotográfico, entrevista a equipo de dirección y funcionarios, entrevistas a adolescentes., revisión de registro de parte diario</p>
<p>- Visita <b>1 de junio</b></p> <p>-Oficio de urgencia N° <b>24 MNP-SP/2023, 2 de junio</b>, enviado a Presidente INAU</p>	<p>Directora Jimena Fernández, Delegación de UNICEF, 1 profesional en Psicología, 1 profesional en Trabajo Social.</p>	<p>Recorrido, entrevista con funcionarios y adolescentes, revisión de registro de parte diario, registro fotográfico</p>



<p><b>-Visita 3 de agosto</b></p> <p><b>-Oficio MNP/ N°038/ 2023, 24 de agosto,</b> enviado a Presidente INAU</p>	<p>Directora Jimena Fernández, 1 profesional en Psicología, 2 profesionales en Trabajo Social</p>	<p>Recorrido por el centro, entrevista con equipo de dirección, personal, entrevista con adolescentes, revisión de registro de parte diario, recorrido fotográfico.</p>
<p><b>-Visita 1° de setiembre</b></p> <p>Se envía el presente informe como síntesis de las visitas</p>	<p>1 profesional en Psicología, 1 profesional en Trabajo Social</p>	<p>Recorrido por el centro, registro fotográfico, revisión de parte diario, entrevista con equipo de dirección.</p>

**Anexo 3. Informe N°134 Centro Breve estadía ex Tribal.** Monitoreo marzo-mayo 2023  
– link en página web

**Anexo 4. Oficio de urgencia N°24/2023 Centro Breve estadía ex Tribal.** Visita en junio  
2023– link en página web

**Anexo 5. Oficio N°27/2023,** en respuesta al Oficio N° 30558 enviado por INAU sobre  
acciones en el Centro Breve estadía ex Tribal – link en página web

**Anexo 6. Oficio N° 38/2023 Centro Breve estadía ex Tribal.** Visita en agosto 2023– link  
en página web